

**DECRETO No. 412 2019** 29 OCT. 2019

"Por el cual se hace un nombramiento provisional"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO**

Que en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar existe una vacancia temporal en el empleo Técnico Operativo, Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, el cual se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, debe hacerse de acuerdo con el orden establecido en el Decreto 1083 de 2015. Que luego de revisado el orden de provisión definitiva establecido en el artículo en mención se observa que no es posible proveerlo definitivamente por no configurarse ninguna de las situaciones descritas en la evocada norma.

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de las cometidas estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, razón por la cual a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004, se hace necesario que mientras se realiza el proceso de provisión definitiva de los empleos a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permitan la provisión transitoria de los cargos a través del encargo y excepcionalmente del nombramiento en provisionalidad.

Que se dio cumplimiento a lo establecido por la Ley 1960 de 2019, y a los lineamientos fijados por la Circular 0117 de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**DECRETO No. 412 2019**

"Por el cual se hace un nombramiento provisional"

Que la Dirección Función Pública determinó que no existe personal con perfil para cubrir la vacante temporal del empleo Técnico Operativo, Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

Que la Dirección Función Pública revisó la hoja de vida de la señora VICTORIA EUGENIA AHUMADA BARBOZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.432.650 y constató que cumple con los requisitos para ser nombrado provisionalmente en el empleo Técnico Operativo, Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrase provisionalmente por el término de seis (6) meses a la señora VICTORIA EUGENIA AHUMADA BARBOZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.432.650, en el empleo Técnico Operativo, Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y Supervisión e Interventoría de Obra de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**29 OCT. 2019**

**NOTIFICASE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar